



REGLAMENTO EVALUACIÓN 2022

NOMBRE OFICIAL:

COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER DE HUECHURABA

Colegio San Francisco Javier de Huechuraba, según decreto 000780 del 08 de Abril de 1999, el Colegio San Francisco Javier de Huechuraba queda reconocido oficialmente como cooperador de la función educacional del Estado.

Rol Base de Dato	25143-7
Dirección	Los Cedros 7550
Comuna	Huechuraba

TÍTULO 1: PRINCIPIOS DEL ENFOQUE EDUCATIVO

El Colegio San Francisco Javier, es un colegio de inspiración ignaciana, que asume un sistema de educación personalizada, incorporando los elementos propios de su identidad como colegio de barrio, mixto y familiar. Funciona con un régimen semestral y no cuenta con proyecto de integración (PIE).

El colegio desea formar hombres y mujeres que sigan a Dios, que busquen apasionadamente su propia misión, que identifiquen sus talentos y les sean fieles, que intenten darle un sentido a sus vidas, que sepan amar y lo demuestren y siempre prefieran ser queridos a temidos. Hombres y mujeres de pensamiento ancho, alma grande y sonrisa fácil. Hombres y mujeres para los demás. Hombres y mujeres lentos en cólera, sensibles y tolerantes. Hombres y mujeres que nos ayuden a conquistar sueños para mayor gloria de Dios.

El proceso de enseñanza aprendizaje en nuestro colegio, ha de ser objeto de una reflexión y evaluación permanente que busque un continuo mejoramiento de los procesos y resultados obtenidos y de los factores que favorecen o dificultan tales logros. Este proceso permanente de reflexión y evaluación, busca obtener información significativa sobre el proceso de formación integral de nuestros estudiantes. Esto se traduce en la búsqueda de aprendizajes profundos y significativos, en el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes y en la adquisición de valores y principios que los convierten en agentes transformadores de la sociedad al servicio de la fe y la promoción de la justicia.

Lo anterior implica una mirada permanente al funcionamiento de la institución y el logro de sus objetivos y principios, al clima educativo, al desempeño de las personas en sus respectivas labores, a la calidad de los medios e instrumentos utilizados.

Todo ello con el fin de ir perfeccionándose personal y comunitariamente en el llamado a servir a los demás y a dar frutos para mayor gloria de Dios.



TÍTULO 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

A partir del análisis del Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier de Huechuraba, se derivan las siguientes características del proceso evaluativo:

- ✓ **Flexible:** debe adecuarse a las características de los estudiantes tomando en cuenta la edad, los talentos, los intereses y el nivel de desarrollo de los estudiantes.
- ✓ **Continuo:** dado que se resalta la importancia de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes, la evaluación se realiza desde el inicio del aprendizaje, formativamente en todo momento del proceso hasta el instante final cuando los estudiantes lo hacen suyo.
- ✓ **Sistemático:** puesto que se planifica, conduce y evalúa del mismo modo que el proceso de aprendizaje.
- ✓ **Retroalimentador:** en cuanto requiere de una actitud positiva por parte del docente, que ayude al estudiante a reconocer el esfuerzo realizado, a través de una reflexión permanente sobre sus logros de aprendizaje y sus aspectos deficitarios.
- ✓ **Diversificado:** adopta diversas estrategias y procedimientos que permita un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ **Desafiante:** dado que permite a los estudiantes pensar y reflexionar más allá de lo explícito, considerando el nivel en que se encuentra.
- ✓ **Fomenta la autonomía:** ya que se procura que los estudiantes realicen la evaluación con las herramientas que han aprendido durante la unidad de aprendizaje, de manera que puedan poner en práctica en forma autónoma todo lo aprendido sin la intervención constante del docente.
- ✓ **Objetivo y Transparente:** los criterios, indicadores, contenidos y habilidades que se evalúan son informados a los estudiantes y apoderados, así como el tipo de evaluación que se aplicará.

TÍTULO 3: CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es concebida como un conjunto de estrategias y acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones en relación al mejoramiento del proceso educativo y a la autorregulación de los aprendizajes por parte de los estudiantes. En este sentido, los procesos evaluativos, constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa, en cuanto permiten la optimización permanente del proceso de enseñanza aprendizaje.



TITULO 4: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Enfatizar su rol diagnóstico, considerando los saberes previos de los estudiantes y el respectivo contexto de éstos.
2. Generar estándares que permitan establecer criterios de aprobación, en función de los objetivos que se persiguen.
3. Considerar los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
4. Implementar criterios de apoyos específicos, en los casos que corresponda, sin implicar esto que sea un colegio con proyecto de integración. (anexo N°1)
5. Considerar una diversidad de fuentes de información, es decir, recurrir a múltiples estrategias y procedimientos evaluativos; cualitativos y cuantitativos, orientados al proceso y al producto, de acuerdo a las características de los estudiantes.
6. Crear instancias de coevaluación y autoevaluación, incorporando paulatinamente la opinión de los estudiantes en sus procesos de enseñanza aprendizaje.
7. Innovar en la utilización de estrategias y procedimientos evaluativos.
8. El Colegio suscribe a los Planes y Programas Ministeriales y se registrá, en términos generales, por el Decreto 67 (2018), que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 DE 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

TÍTULO 5: TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo anterior, en nuestro colegio se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. **Evaluación Formativa:** Se utilizará para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de esto se obtiene, se interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Dentro de las estrategias utilizadas para reforzar la evaluación formativa, se encuentra la retroalimentación constante de los instrumentos aplicados y el análisis de los resultados junto a los alumnos.

2. **Evaluación Sumativa:** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Ambas evaluaciones, Formativas y Sumativas, están asociadas a lo que determine cada asignatura de acuerdo a sus programaciones, y pueden ser:



Prueba escrita abierta, prueba escrita cerrada, escala de apreciación, pruebas prácticas, interrogaciones orales y pautas de observación. Exposición o disertación con o sin preguntas insertas, caracterización o dramatizaciones, trabajo de investigación y/o proyectos, ensayos, problemas numéricos, tareas guiadas por el docente, estudio de casos, elaboración de productos tecnológicos, y artísticos (proyectos), trabajos de experimentación, foros y/o debates, seminarios y trabajo en clases. Evaluaciones remediales, test de entrada, test de salida, exposiciones, composiciones, afiches, storyboard, sketchnote, bitácoras, líneas de tiempo, ferias temáticas, desafíos, juegos temáticos, entre otros.

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se realizará siguiendo dos acciones distintas y complementarias: al interior de las experiencias de aprendizaje de cada asignatura y a través de la aplicación periódica por parte de los Profesores (**evaluación de proceso**), de actividades de acuerdo al programa de formación propio de nuestro colegio. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) son asumidos a partir del Proyecto Educativo Institucional.

La calificación de la asignatura de Religión, Consejo de curso y actividades de Ser Humano no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante lo anterior, en casos debidamente justificados con Certificado de especialista indicando diagnóstico y sugerencias, se implementará apoyos específicos (anexo N° 1) para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en caso de los alumnos que así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las Adecuaciones Curriculares necesarias (Anexo N°2), a los estudiantes con necesidades educativas permanentes, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación (Decreto 67, 2018), y de acuerdo a la definición que establece el colegio en el anexo 2.

TITULO 6: CALIFICACIÓN Y ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN

I.- Evaluación en Preescolar:

En los niveles de Pre Kinder y Kinder la evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático, que permite formular un juicio valorativo y luego tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso de aprendizaje individual y colectivo de los alumnos. De acuerdo a lo anterior, se evaluará en los alumnos de Pre Kinder y Kinder su comportamiento y habilidades usando los siguientes indicadores:

- L= Logrado, el 100% del aprendizaje está logrado.
- ML= Medianamente logrados, se encuentran en proceso de logro.
- PL= Por lograr, necesita apoyo para lograr el aprendizaje.
- NO= No observado.



El área socio afectiva será evaluada utilizando los siguientes criterios:

F= Frecuentemente.

AV= A veces.

RV= Rara vez.

La forma de comunicación de las calificaciones obtenidas por los alumnos de preescolar será vía Schoolnet o impresas en los meses de agosto y diciembre.

La calificación de la asignatura de Religión, Consejo de curso y actividades de Ser Humano no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

II.- Evaluación de 1° Básico a IV° Medio:

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,2 (uno, dos) como nota mínima a 7,0 (siete, cero) como nota máxima, con un decimal.

Cuando el resultado de un instrumento **exceda el 30% de notas deficientes**, la situación será informada a Coordinación Académica y/o Jefe de Departamento. En estos casos, se tomarán las medidas pertinentes, como introducir modificaciones al instrumento de evaluación, eliminar o cambiar la asignación de puntajes de un ítem o pregunta, u otros.

Las calificaciones corresponderán a la aplicación de procedimientos evaluativos relacionados con los objetivos propios de cada asignatura u otras dimensiones comprendidas en la formación integral de los estudiantes del colegio San Francisco Javier de Huechuraba, y puede ser cualquiera de los tipos mencionados en el Título 5, entre otros.

El **promedio general anual** se obtiene de la calificación final de cada asignatura, con un decimal, aproximando a la centésima.

La calificación final anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal aproximado a la centésima. **La calificación mínima de aprobación por asignatura corresponderá a 4.0 (cuatro, cero), equivalente al 60% de logro.**

La forma de comunicar a estudiantes y apoderados de las calificaciones obtenidas es a través de la plataforma Schoolnet e impresas en el mes de diciembre.

TITULO 7: FALTA DE HONESTIDAD EN EL RENDIMIENTO DE UNA EVALUACIÓN

El colegio San Francisco Javier evalúa en forma integrada los OAT y los OA, siendo los valores de respeto, honradez y responsabilidad fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes tengan actitudes inapropiadas en alguna evaluación, tales como obtener información (“copiar”) o entregar información (“soplar”) durante el desarrollo



de las evaluaciones; transcribir parcial o totalmente textos de otros, obtenidos desde cualquier fuente de información en trabajo individuales y/o grupales, así como presentar trabajos ajenos como propios.

También se considera como actitud inapropiada la sustracción de pruebas, filmar o fotografiar una evaluación (parcial o totalmente) y mantener textos, libros, cuadernos o apuntes relacionados con alguna evaluación a la vista (sobre o debajo de la mesa). De la misma forma se considerará como actitud inapropiada manipular o utilizar celulares o cualquier otro medio tecnológico durante una evaluación (salvo autorización expresa del profesor).

Quienes incurran en estas conductas señaladas en las letras a y b del artículo 3 ó faciliten a otros el cometerlas, serán evaluados nuevamente mediante una interrogación oral y/o escrita, en forma inmediata o lo más próxima posible al momento de descubierta la falta.

Es facultad de la Coordinación Académica y/o Jefe de Departamento invalidar alguna evaluación cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados, por alguna causa externa al desempeño de los estudiantes, como la filtración de una prueba o de sus respuestas. En este caso se podrá anular la evaluación y/o aplicar una nueva.

TÍTULO 8: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

El aprendizaje de un estudiante viene determinado por factores propios (capacidad de aprendizaje, motivación, intereses, estructura y estilo cognitivo, aprendizajes previos, autoestima, experiencias, etc.) y factores externos (situación de enseñanza, actitud del profesor, nivel curricular, organización de los contenidos, etc.). Es por ello que resulta imposible encontrar un grupo de estudiantes que progresen al mismo ritmo, empleen las mismas estrategias de aprendizaje y/o encuentren las mismas dificultades, para enfrentar con éxito una tarea. Por este motivo, el colegio brinda una variedad de formas de evaluación que busca atender las características de aprendizaje de todos los estudiantes (mencionadas en el Título 5).

El colegio San Francisco Javier de Huechuraba no es un colegio que cuente con un proyecto de integración, por lo tanto, para dar apoyo a los **estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**, los padres pueden solicitar **Apoyos Específicos o Adecuación Curricular** de acuerdo al diagnóstico de necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, siempre cumpliendo con las definiciones establecidas por el colegio en los anexos 1 y 2, y debidamente respaldados por especialistas externos (en especialidades como Psicopedagogía, Neurología, Psicología y/o Psiquiatría) con el fin de realizar un adecuado seguimiento.

I.- Adecuación Curricular

- A. La Adecuación Curricular está contemplada sólo para estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes de 1° a 4° básico (ver definición en anexo 1).
- B. Los padres son los responsables de solicitar la Adecuación Curricular para el estudiante. Para ello, el colegio exigirá todos los documentos detallados en



el protocolo que se encuentra al final del presente documento (anexo 1) y disponible públicamente.

- C. El colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional a otro especialista en los casos que así lo establezca.
- D. El colegio definirá la aceptación, modificación o rechazo de una solicitud de Adecuación Curricular de acuerdo al análisis del caso por parte del Equipo de ciclo en conjunto con Coordinación Académica y Profesor Acompañante.
- E. Considerando la cantidad de estudiantes de cada nivel y curso, el colegio podrá otorgar Adecuación Curricular a un estudiante por nivel.
- F. En aquellos casos en que el colegio otorgue Adecuación Curricular a un estudiante, ésta podrá ser de dos tipos: De acceso y/o de Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido por el colegio. Las distintas estrategias para cada uno de los tipos de adecuación se detallan en el Protocolo de Adecuación Curricular (anexo 1).
- G. Los casos de estudiantes con Adecuación Curricular, serán revisados año a año, para evaluar la pertinencia de su continuidad. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los contenidos y objetivos mínimos establecidos para cada nivel por el colegio. La Psicopedagoga externa debe velar por el cumplimiento de esto en el apoyo externo. Los Planes y Programas Ministeriales más la planificación de los aprendizajes establecidos por el colegio, deben ser la base para realizar la adecuación de actividades e instrumentos de evaluación.
- H. Todo aquel estudiante que cuente con Adecuación Curricular deberá respetar los valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje como lo son: trabajo en clases, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje, etc.
- I. Para activar la Adecuación Curricular, el colegio exige a los apoderados cumplir con los requerimientos definidos en la Carta de Compromiso, de manera que aseguren un trabajo permanente y sistemático externo alineado con las estrategias de apoyo que se aplicarán en el colegio, para favorecer los avances en el aprendizaje del estudiante de manera conjunta. Es fundamental que esta carta se envíe firmada al colegio para activar los apoyos.
- J. En caso de solicitar una continuación y consiguiente renovación de los apoyos, se requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al inicio de cada año y se deberá cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la documentación (anexo 1).
- K. Es requisito para la promoción de un estudiante con Adecuación Curricular, lograr los aprendizajes mínimos establecidos para el nivel (Decreto 83/2015).



II.-Apoyos específicos:

- A. Los apoyos específicos, están contemplados para estudiantes de 1° básico a IV° medio que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias (ver definición en Anexo 2).
- B. Los padres son los responsables de solicitar los apoyos específicos para el estudiante. Para ello, el colegio exigirá todos los documentos detallados en el protocolo que se encuentran disponible al final del presente documento (anexo 2) y disponible públicamente.
- C. El colegio definirá la aceptación, modificación o rechazo de una solicitud de Apoyos Específicos de acuerdo al análisis del caso por parte del Equipo de ciclo en conjunto con Coordinación Académica y Profesor Acompañante.
- D. En aquellos casos en que el colegio otorgue Apoyos Específicos a un estudiante, las distintas estrategias, serán definidas de acuerdo a los niveles y asignaturas, y se detallan en la Ficha de solicitud que completa el especialista tratante donde debe seleccionar las estrategias de acuerdo al diagnóstico de el/la estudiante (anexo 2).

III.- El colegio tiene la facultad de suspender la Adecuación Curricular y Apoyos Específicos en los siguientes casos:

- 1. La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo. (Anexos 1 y 2).
- 2. Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.
- 3. Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.
- 4. La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
- 5. Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
- 6. En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
- 7. En el caso de Adecuación Curricular, si el estudiante es promovido de 4° a 5° básico, ya no continúa con esta modalidad. En este caso, puede optar a solicitar Apoyos Específicos.
- 8. En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

TÍTULO 9: MODALIDADES DE ENTREGA DE LAS CALIFICACIONES A LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

Los estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones mediante la retroalimentación y análisis que realizarán junto al docente del mismo instrumento por él trabajado. Los estudiantes tendrán un plazo de dos días hábiles, para presentar inquietudes respecto a la calificación obtenida.



Desde 1° a 4° año de Enseñanza Básica, las evaluaciones inferiores a 4,0 (cuatro, cero) deberán ser informadas al apoderado y ser devueltas firmadas por éste en la clase siguiente.

Desde Pre kínder a IV° EM se encuentra disponible para los estudiantes y apoderados, la plataforma de Schoolnet, en la cual pueden revisar las calificaciones obtenidas por los estudiantes.

TÍTULO 10: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 1° BÁSICO A IV° MEDIO

1.- ASISTENCIA

Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y actividades lectivas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

No obstante, la Dirección de ciclo correspondiente junto a Coordinación Académica presentará el caso a la Rectora del colegio, quien podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2.- RENDIMIENTO

A. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. No obstante, la Rectora del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Acompañante del curso de los estudiantes involucrados, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el colegio deberá tener un registro del proceso del estudiante con las medidas de apoyo aplicadas, y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

B. Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° año básico a IV° año de enseñanza media que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida la no aprobada.

C. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° básico a IV° año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.

D. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° básico a IV° medio, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.



E. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

F. La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

G. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o contempladas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de ciclo, Coordinación Académica y Rectoría dentro del periodo escolar correspondiente.

H. El análisis de la **promoción o repitencia** de un estudiante, deberá ser de carácter deliberativo, basada en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el Profesor Acompañante, otros profesionales de la educación y Dirección de ciclo que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socio emocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

3.- PERMANENCIA

a. En el Colegio San Francisco Javier de Huechuraba no se le renovará la matrícula para el año siguiente a todo estudiante de Enseñanza Media que no haya sido promovido una vez durante la Enseñanza Básica y una vez durante la Enseñanza Media.

b. Los estudiantes que no sean promovidos quedarán con matrícula condicional, la que será revisada durante el año por el Consejo de Profesores y la Dirección de ciclo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las normas de convivencia del Colegio San Francisco Javier de Huechuraba.

c. Los estudiantes que no hayan sido promovidos, y aquellos que sean promovidos con bajos promedios, tendrán un acompañamiento pedagógico especial al año siguiente, con medidas definidas para cada caso entre el colegio y la familia.



TÍTULO 11: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y MEDIDAS EXCEPCIONALES

La **situación final de promoción** de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

En aquellas **asignaturas o módulos con rendimiento inferior a nota 4,0** se aplicará un examen final anual, cuya ponderación será de un 30% en el promedio final de ésta, resguardando los aprendizajes esperados para el año en curso.

Las **solicitudes de cierre anticipado del año lectivo**, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por Dirección de ciclo y presentadas a Rectoría para su revisión y eventual aprobación. Sólo se concederá esta facilitación por una vez en enseñanza básica y por una vez en enseñanza media, registrándose en carpeta personal del estudiante. Sin embargo, si existe un diagnóstico que especifique el riesgo para el estudiante, se revisará el caso con Dirección de ciclo correspondiente y Rectoría.

En el caso de activar cierre anticipado del semestre o año, el estudiante deja de asistir al establecimiento y se considerarán todas sus calificaciones hasta el momento del cierre.

Otras medidas excepcionales como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, respaldado por especialistas y acordado junto a los apoderados del estudiante en entrevista con Psicóloga y Dirección de ciclo correspondiente.

Dichas medidas se informarán oportunamente al estudiante involucrado y a sus padres y/o apoderados, a través de entrevista personal dejando registro escrito de los motivos y las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Las **situaciones especiales** de evaluación y promoción de los estudiantes que deban **ausentarse por viajes**, se resolverán dentro del periodo escolar debiendo los padres y/o apoderados informar con anticipación a Profesor Acompañante y Director/a de Ciclo correspondiente, con el fin de definir en forma oportuna las medidas de apoyo que se aplicarán.

TÍTULO 12: DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. CALENDARIO Y ASISTENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

- a. El Colegio San Francisco Javier divide el año escolar en dos semestres. Para cada semestre, se entregará un calendario de evaluaciones construido por Coordinación Académica y sancionado por Dirección de Ciclo. Este incluirá al menos las evaluaciones de cada unidad del semestre.
- b. De 1° año de Enseñanza Básica a IV° año de Enseñanza Media se intencionará que no se realice más de una evaluación de unidad en un mismo día, pudiendo ocurrir esta situación en casos de fuerza mayor.



- c. El profesor(a) hará entrega de los resultados de las evaluaciones rendidas por los estudiantes en un plazo **no superior a los diez días hábiles**.
- d. Se velará porque no se calendaricen evaluaciones al día siguiente de las actividades de Formación, de campeonatos deportivos de un día completo o dos y/o cuando estas actividades involucran a un curso o nivel completo.
- e. Aquellos estudiantes que asistan o participen de actividades de Formación en forma voluntaria, como acompañantes o monitores, tendrán el beneficio de no rendir pruebas calendarizadas al día siguiente de la realización de ésta. Si el estudiante desea hacer uso de este beneficio, debe acercarse a Coordinación Académica antes de la realización de la actividad de Formación para reprogramar su evaluación. En la misma situación estarán los estudiantes que participen en competencias deportivas, solo en el caso de campeonatos que se desarrollen durante todo el fin de semana.

2. AUSENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- a. En el caso de ausencia a una evaluación debidamente calendarizada o informada sin justificación, el estudiante será evaluado con la nota mínima, 1,2 (uno, dos). La evaluación será reprogramada, solo si la inasistencia es justificada:
 - Con certificado médico al normalizador, durante las 48 horas siguientes o cuando el estudiante se reintegra a clases.
ó
 - Llenando el formulario de ausencia a evaluaciones calendarizadas, en Recepción del Colegio dentro de las 24 horas siguientes de la evaluación.
- b. La aplicación de la evaluación para los alumnos de:
 - 1° a 4° básico se reprogramará para el día miércoles o viernes siguiente a la reincorporación del estudiante, según sea el caso.
 - Si la ausencia fue larga y justificada según alguna de las dos formas aceptadas, y el estudiante se ausenta a más de una evaluación, se recalendarizarán las evaluaciones pendientes para la semana siguiente a su regreso.
- c. Cuando un estudiante se ausente a una evaluación - debidamente justificado - según una de las dos formas aceptadas, y se incorpore ese mismo día a la jornada escolar, deberá rendir la evaluación en cuanto se reintegre.
- d. La aplicación de la evaluación para los alumnos de 5° básico a IV° medio se reprogramará según lo establecido en el Protocolo de Pruebas Atrasadas (anexo 3).
- f. En cuanto a las inasistencias a evaluaciones acumulativas como controles o trabajo en clases, cada profesor debe coordinar con el estudiante la forma de proceder con la calificación.
- g. Ante el incumplimiento en la entrega de trabajos, sin justificación médica, se procederá de la misma forma descrita en la letra a.
- h. En caso de ausencia a una o más evaluaciones a causa de un viaje:
 - Se deberá informar anticipadamente a la Dirección de Ciclo correspondiente vía Profesor Acompañante o correo electrónico.



- Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos.
- Los estudiantes de 1° a 4° básico, deberán rendir las evaluaciones previamente calendarizadas. El colegio informará las nuevas fechas asignadas, y se aplicarán dentro del horario de clases, los días miércoles a las 14:30 hrs. o viernes a las 14:00 hrs.
- Los estudiantes de **5° básico a IV° medio** deben rendir **solo las Pruebas de unidad**, y lo harán de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE:

- 5° básico a II° EM: última semana de clases correspondiente al semestre en curso.
- III° y IV° EM: primera semana volviendo de vacaciones de invierno.

SEGUNDO SEMESTRE:

- 5° básico a III° EM: última semana de clases del semestre en curso.
- IV° EM: se fijarán fechas específicas por cada departamento.

i. Las nuevas fechas recalendarizadas no podrán ser modificadas nuevamente por viaje, hora al médico, u otros (salvo certificado médico), de lo contrario se le calificará con la nota mínima 1,2 (uno, dos).

j. La fecha de aplicación de la evaluación recalendarizada por certificado médico, no podrá ser cambiada a excepción de que se presente éste el mismo día. Si el estudiante no justifica su inasistencia, será calificado con la nota mínima 1,2 (uno, dos); Si lo hace, rendirá la evaluación en una nueva y última fecha, la que no podrá ser cambiada. Si el estudiante no se presenta, será calificado con la nota mínima 1,2 (uno, dos).



ANEXO 1 PROTOCOLO ADECUACIÓN CURRICULAR

1) ¿Qué es la Adecuación Curricular? *Son los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. (Decreto N° 83/2015).*

2) ¿Quiénes pueden solicitar Adecuación Curricular?: Estudiantes de 1°, 2°, 3° y 4° básico que tengan Necesidades Educativas Especiales Permanentes, diagnosticadas por un especialista externo.

Las **Necesidades Educativas Especiales de Carácter Permanente** son aquellas barreras para aprender y participar diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a **discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple**. *Decreto 83/2015.*

3) Tipos de Adecuación Curricular que ofrece el colegio: El especialista externo solicitará el tipo de adecuación que requiere el estudiante, de acuerdo al diagnóstico y las modalidades ofrecidas por el colegio: **AC 1 o AC 2**, que se detallan en la ficha de solicitud adjunta.

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante y la Ficha de Adecuación Curricular entregada por el colegio.

5) ¿Quién la otorga?: La Psicopedagoga del Ciclo, junto a Dirección de Ciclo y Coordinación Académica.

El equipo interno mencionado será el responsable de revisar la solicitud, modificar y/o agregar otros apoyos. Cuando se acepta, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando los términos y condiciones. Este documento es fundamental para activar los apoyos, de lo contrario, el colegio podrá dejar sin efecto la Adecuación Curricular otorgada.

6) ¿Quién realiza la Adecuación?:

La **Psicopedagoga externa** adecua los materiales dependiendo de cada caso: Trabajo Personal, Guías- Fichas, Trabajos escolares, Proyectos, Texto Escolar, Tareas, Pruebas y/o Pautas de Evaluación- "Preparo mi prueba". Para esto, debe firmar la carta de confidencialidad que entregará el colegio.

7) Plazos para solicitar y presentar los informes:

- Al inicio del año escolar, **con plazo máximo la segunda semana luego del inicio de clases.**
- En julio y diciembre se solicita estado de avance (el especialista debe completar el formulario entregado por el colegio, se envía por e-mail a los padres y especialista).
- Al renovar el año siguiente, se debe presentar el Informe Psicopedagógico nuevamente (segunda semana luego del inicio de clases).

❖ De no entregar informe en las fechas señaladas, el colegio podrá cancelar la Adecuación Curricular.

8) ¿Qué exige el colegio para otorgar Adecuación Curricular?:

- En el caso de presentar un **Informe Psicopedagógico**, el Test solicitado por el colegio es **Batería Psicopedagógica Evalúa ... Versión chilena 2.0**. El informe debe contener los puntajes directos y percentiles obtenidos, junto al análisis cualitativo por área.



- Si el material que se adaptará es facilitado por el colegio, el especialista externo a cargo y los apoderados, deben firmar un acuerdo de confidencialidad, resguardando que lo entregado se utilice solo con los fines establecidos, es decir, la Adecuación Curricular del estudiante.
- El material adaptado debe ser entregado al colegio con al menos 15 días de anticipación, para su revisión por parte del equipo interno del colegio.
- Todas las adecuaciones curriculares mencionadas *se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.* (Decreto N° 83/2015). Es decir, **la Adecuación debe cubrir los objetivos de aprendizaje mínimos establecidos por el Ministerio de Educación y por nuestro colegio para el nivel que cursa el/la estudiante.**
- El Profesor Acompañante es quien debe velar porque se esté cumpliendo el proceso de Adecuación Curricular, apoyado por Psicopedagoga de ciclo correspondiente. Esto implica estar en constante comunicación para llevar a cabo el proceso en forma adecuada, mediante coordinación mensual, quincenal o semanal según sea el caso.
- Los padres se comprometen a proporcionar el apoyo externo para compensar las áreas descendidas, durante la aplicación de todo el proceso, enviando los informes de constancia del tratamiento y/o progreso del mismo. El apoyo externo debe considerar **al menos dos sesiones semanales.**

9) Reuniones con especialistas externos y/o apoderados.

Los especialistas externos y apoderados deben estar disponibles para reunirse con el equipo profesional del colegio cuando se estime conveniente.

10) Renovación Adecuación Curricular.

La renovación de la Adecuación Curricular requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se debe presentar al colegio hasta la segunda semana luego del inicio del año escolar (marzo), y los informes y/o certificados **no** deben tener fecha de emisión **superior a 3 meses.** Se debe cumplir con los plazos para la entrega de la documentación, como requisito para poder acceder a ella.

11) Suspensión de la Adecuación Curricular:

- La suspensión o término de la Adecuación Curricular será determinado en las siguientes circunstancias:
- La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo.
- Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.
- Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.
- La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
- Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
- En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
- Si el estudiante es promovido de 4° a 5° básico, ya no continúa con esta modalidad. En este caso, puede optar a solicitar Apoyos Específicos.
- En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

Es fundamental para el aprendizaje y la aplicación de la Adecuación Curricular, que el estudiante se comprometa con el cumplimiento de valores y actitudes necesarias: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje.



ANEXO 2

PROTOCOLO DE APOYOS ESPECÍFICOS

1) ¿Qué son los Apoyos específicos?: Son procedimientos que respetan y asumen al estudiante con Necesidades Educativas Especiales Transitorias, adaptando las metodologías de evaluación comunes del curso para atender a las dificultades del estudiante y favorecer así una evaluación eficaz de su aprendizaje en todas o algunas de las siguientes áreas: **Lenguaje y Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química en Enseñanza Media), Educación Matemática e Inglés.** El instrumento es el mismo **que sus compañeros**, la diferencia está en la forma de aplicación de la evaluación y/o criterios de corrección.

2) ¿Quiénes requieren apoyos específicos?: se aplica a estudiantes que están en una situación temporal distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes. Es decir, estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias que conllevan Dificultades de Aprendizaje.

Las **Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio** pueden presentarse asociadas a **dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente intelectual Limítrofe.** (Decreto 83/2015).

Los apoyos específicos pueden ser solicitados por estudiantes de **1° básico a IV° EM.**

3) Tipos de Apoyos específicos que ofrece el colegio:

Las estrategias de evaluación diferenciada aparecen en la **Ficha de Solicitud** que debe completar el especialista que evalúa al estudiante, y debe ser entregada junto al informe o certificado al momento de solicitar o renovar.

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante y la Ficha de Solicitud, correspondiente al nivel que cursa el estudiante, entregada por el colegio. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**

5) ¿Quién otorga los apoyos?: La Psicopedagoga y/o Psicóloga del Ciclo (dependiendo del caso) junto a Dirección de Ciclo y Coordinación Académica.

6) ¿Qué exige el colegio para otorgar Apoyos Específicos?:

a. Si el especialista tratante es **PSICOPEDAGOGO/A:**

- **Informe Psicopedagógico** que dé cuenta de las dificultades del estudiante a través de la Batería Psicopedagógica **EVALUA versión chilena 2.0 o superior**, con datos cuantitativos (Puntaje Directo y Percentiles) y análisis cualitativo, de acuerdo al nivel que corresponda.
- **Ficha de Solicitud de Apoyos Específicos**, la cual debe completar la Psicopedagoga tratante (formulario que entrega el colegio). La ficha y el informe deben ser enviados al colegio **a más tardar el último día hábil del mes de marzo para primera solicitud o renovación de los apoyos.**
- Al ser aprobados los apoyos, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando las estrategias de apoyo que entregará el colegio. De no ser así, el colegio no activará los apoyos solicitados.
En esta misma carta, los padres **aceptan la sugerencia del colegio de mantener las sesiones de apoyo dos veces por semana con su Psicopedagoga**, entendiendo que con esta frecuencia se aseguran avances al ser un apoyo sistemático y enfocado en las necesidades de su hijo(a).



- Durante el año, se solicitará un **estado de avance** en julio (al término del primer semestre) y un estado de avance final en diciembre, que debe completar la Psicopedagoga dando cuenta de los avances del proceso de intervención.
 - Por su parte, el colegio se compromete a enviar información a los padres y especialista si lo requieren, a mantener contacto con la Psicopedagoga externa y reunirse si es necesario, para trabajar en forma conjunta en el mejoramiento de los aprendizajes de su hijo/a. Además, la Psicopedagoga del ciclo mantendrá informados y velará por el cumplimiento de los apoyos otorgados al estudiante.
- b. Si el especialista tratante es **PSICÓLOGO/A, PSIQUIATRA o NEURÓLOGO/A**: (SDA puro o mixto, situación médica específica, cuadro depresivo, etc.):
- Presentar el **certificado** del profesional correspondiente que solicita los apoyos al profesor acompañante. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**
 - El certificado debe estipular claramente lo siguiente:
 - Diagnóstico.
 - Periodo en que solicita los apoyos.
 - Medicamentos que se encuentra recibiendo el/la menor y dosis, de existir. También es importante especificar los posibles efectos secundarios para monitorear al estudiante e informar oportunamente a los padres y especialista tratante.
 - Estrategias de apoyo que requiere basados en los que el colegio puede ofrecer (ver Ficha de Solicitud de Apoyos específicos).
 - Tratamiento, terapia o seguimiento externo que recibirá el menor.
 - Datos de contacto del profesional (nombre, mail, número de teléfono).
 - Reunidos todos los antecedentes, y luego de ser analizado por Psicóloga, Profesor(a) Acompañante y Psicopedagoga de Ciclo, la respuesta a dicha solicitud será entregada al apoderado quien deberá firmar la **Carta de Compromiso**.
- ❖ En el caso de a) y b), la solicitud de estrategias de apoyo que realizan los especialistas externos serán analizadas y revisadas por los especialistas del colegio, evaluando la pertinencia para el estudiante pudiendo rechazar algunas y/o proponer otras.

7) Información a los padres y especialistas externos:

El proceso de aplicación de apoyos específicos y los avances del estudiante serán informados a los padres y especialistas a través de la entrevista con Profesor Acompañante, contacto vía e-mail y eventualmente junto a los especialistas del colegio y Dirección de Ciclo. También se considera el envío de Test de Connors cuando los padres y especialistas externos solicitan al menos dos semanas antes del control.

8) Renovación de Apoyos Específicos:

La renovación de los apoyos requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al **inicio de cada año**, en la cual se debe cumplir con el plazo establecido: segunda semana luego del inicio de clases. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**

9) Suspensión de los apoyos: La suspensión de Apoyos específicos será determinada en las siguientes circunstancias:

- La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo.
- Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.
- Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.
- La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
- Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
- En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.



- En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

Es fundamental para el aprendizaje y la aplicación de los apoyos específicos, que el estudiante se comprometa con el cumplimiento de valores y actitudes necesarias: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje.